



# Municipalidad Provincial de Yungay



160

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2011-MPY

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY;**

### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Provincial, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 32- 2011-MPY de fecha 25 de Agosto del 2011, aprueba con Acuerdo de Concejo N° 197-2011-MPY, la Ordenanza Municipal de Regulación de la Convocatoria a Elecciones de Alcalde y Regidores de los Centros Poblados de Huacho y Cunya de la Provincia de Yungay para el Período 2012-2015; y,

### **CONSIDERANDO:**

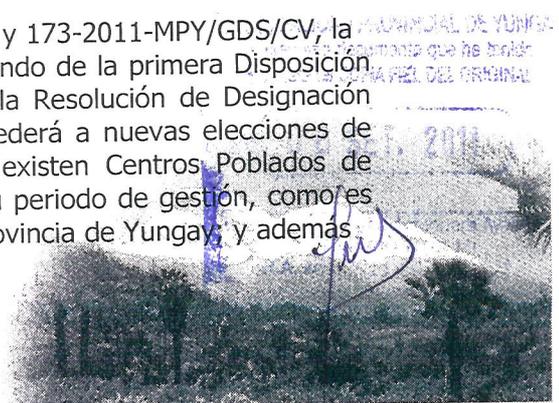
Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada con Leyes de la Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determina que las municipalidades provinciales y distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, en el Artículo 2° de la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, Ley N° 28440, Ley que Norma el Proceso de la Elección Democrática de Alcaldes y Regidores de Centros Poblados, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 132° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y Ordenanza Municipal N°002-2009-MPY establece que corresponde al Alcalde Provincial Convocar a elecciones con ciento veinte (120) días naturales de anticipación al acto de sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, establece que la convocatoria, fecha de sufragio, funciones, conformación de padrón electoral e inscripción de lista de candidatos, impedimentos, tachas, reglas sobre el computo y proclamación de las autoridades de centros poblados, impugnaciones, asunción y juramentación de los cargos, y demás aspectos relacionados se establecen por Ordenanza Provincial;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2009-MPY, se aprueba el Reglamento de Elecciones Municipales en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Yungay, el mismo que regula los mecanismos y procedimientos para la organización, ejecución y desarrollo de las elecciones municipales de Alcalde y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de la provincia de Yungay;

Que, mediante Informe N°0165-2011-MPY/GDS/CV y 173-2011-MPY/GDS/CV, la Coordinadora Vecinal, indicando que, según el párrafo segundo de la primera Disposición Complementaria de la Ley N° 28440 "En el caso de que la Resolución de Designación señale plazo determinado y este hubiera vencido, se procederá a nuevas elecciones de conformidad con la presente ley."; asimismo indica que existen Centros Poblados de nuestra Provincia que se encuentran próximos a cumplir su periodo de gestión, como es el caso del Centro Poblado de Huacho- Distrito de Quillo, Provincia de Yungay; y además





# Municipalidad Provincial de Yungay



159

que no se llevó a cabo las elecciones en el Centro Poblado de Cunya, Distrito de Yanama, Provincia de Yungay, debido a que no se inscribieron candidatos para las elecciones; por lo que solicita se programe fecha para elección de centros poblados antes citados;

Que, visto y analizado el proyecto de Ordenanza Municipal presentado por el Área de Coordinación Vecinal y previo Informe de la Oficina de Asesoría Legal, es pertinente realizar la aprobación de la Convocatoria a Elecciones de Alcalde y Regidores de los Centros Poblados de: Cunya en el Distrito de Yanama, Huacho en el Distrito de Quillo, aprobado por el Concejo Provincial de Yungay en Sesión Ordinaria de Concejo N° 32-2011-MPY;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en los Artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal Provincial con el voto unánime de sus miembros, aprobó la siguiente:

## **ORDENANZA MUNICIPAL DE REGULACIÓN DE LA CONVOCATORIA A ELECCIONES DE ALCALDE Y REGIDORES DE LOS CENTROS POBLADOS DE HUACHO Y CUNYA DE LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE YUNGAY PARA EL PERIODO 2012-2015.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONVÓQUENSE**, a ELECCIONES para elegir Alcalde y Regidores de los Centros Poblados de Huacho en el Distrito de Quillo y Cunya en el Distrito de Yanama, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash, para el periodo de gestión 2012-2015, para el día Domingo 08 de Enero del 2012. Para el efecto la Municipalidad Provincial, brindará las facilidades del caso, con los profesionales que amerite.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE** a la Coordinadora Vecinal la elaboración del Plan de Trabajo para el proceso de Elecciones de Centros Poblados.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE** el Cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Coordinador Vecinal y demás áreas competentes de la Entidad, así como a la secretaría General la comunicación del presente acto al Jurado Nacional de Elecciones y a las respectivas autoridades de los Centros Poblados de la Provincia de Yungay.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay, difunda y publique la presente Ordenanza de conformidad a lo prescrito en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

Dado en el Palacio Municipal de la Provincial de Yungay, el día 01 del mes de Setiembre del año dos mil once.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY  
ALCALDIA  
Prof. Juan Cusillas Broncano  
ALCALDE

Plaza de Armas S/N - Yungay    Telefax: 043 - 393039  
Web: [www.muniyungay.gob.pe](http://www.muniyungay.gob.pe)    043 - 393135

